

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 123/FG/15**ANEXO I**

Las fiscalías de las Unidades Fiscales Norte, Este, Sur, y Oeste del Ministerio Público Fiscal de la CABA, que no tengan asignada una especialización - excluyente de otras competencias-, recibirán los casos bajo la siguiente modalidad:

- a) Se establece una secuencia de turnos quincenales que abarca a todas las Fiscalías mencionadas precedentemente, de cada Unidad. El sistema será móvil, de modo que no se repitan las quincenas de año en año. En consecuencia, en las zonas en que el número de Fiscalías de turno sea par, para que al año siguiente cada Fiscalía comience con turno en la quincena siguiente a la que le tocó el año anterior y así sucesivamente, cada 1° de septiembre la fiscalía a la que le tocaría comenzar, será saltada y pasará al final de la secuencia. Así por ejemplo, considerando que se trate de seis Fiscalías y el 1° de octubre de 2015 comience la Fiscalía uno, el 1° de octubre de 2016 comenzará la dos y así sucesivamente.
- b) Las Fiscalías de cada Unidad Fiscal, tendrán un turno quincenal en forma secuencial. Durante los quince días que la Fiscalía esté de turno, recibirá todos los casos referidos a denuncias de delitos y contravenciones que se inicien con intervención de las fuerzas de seguridad, sean de flagrancia o no, por denuncia o prevención, siempre que se hayan evacuado consulta en forma Directa (ya sea a través del/a Fiscal o del Secretario/a) o Indirecta (con intervención de la Oficina Central Receptora de Denuncias –OCD- en base a instrucciones previas), sea cual fuere el ámbito de iniciación del caso.

Los casos que se inicien por denuncia en las Unidades de Orientación y Denuncia (UOD) o, en la Oficina Central Receptora de Denuncias (OCD) sin que se haya evacuado al respecto consulta y, los que ingresen por denuncia directa ante el Ministerio Público Fiscal por derivación de otra sede, incluyendo las incompetencias, se asignarán por el sistema DEC (Distribución Equitativa de Casos).

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 123/FG/15 (continuación)

- c) En la Unidad Fiscal Sudeste, las Fiscalías con competencia general y las especializadas en materia de faltas, tendrán un turno quincenal secuencial común. Las de competencia general recibirán los casos de delitos y contravención conforme lo previsto en el punto precedente, más los que según se pondrá a continuación, no se radicarán en las fiscalías especializadas en faltas, que serán asignados por DEC

Las fiscalías especializadas en faltas intervendrán hasta su finalización en los casos de delito y contravención de flagrancia en los que hayan evacuado consulta en forma Directa (ya sea a través del/a Fiscal o del Secretario/a) o Indirecta (OCD en base a instrucciones previas). Las denuncias simples, sin consultas, recibidas por las fuerzas de seguridad, OCD, UOD, directas ante el Ministerio Público Fiscal e incompetencias se asignarán oportunamente por DEC entre las fiscalías con competencia general

- 2) Las Fiscalías especializadas en violencia de género mantienen su actual modo de asignación de casos.
- 3) En todos los casos las Unidades de Intervención Temprana mantendrán la actual competencia conforme los manuales operativos vigentes.
- 4) Sin perjuicio de ello, los/as Fiscales que consideren que ha sido especialmente elegido el momento del turno a su cargo para la formulación de una denuncia, por la distancia del hecho con su concreción, deberán plantear la situación ante el/la Fiscal de Cámara Coordinador para que redistribuya el caso por sistema equitativo
- 5) Los turnos podrán ser alterados por el Fiscal General Adjunto en lo Penal, Contravencional y de Faltas a propuestas del/a Fiscal Coordinador cuando razones excepcionales de trabajo así lo aconsejen.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 123/FG/15 (continuación)**ANEXO II****Unidad Fiscal Norte**

Secuencias: Fiscalías 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8

Fiscalía 3: Especializada en Violencia de género

Unidad Fiscal Este

Secuencia: Fiscalías 9,11, 12, 13, 14 y 15

Fiscalía 10: Especializada en Violencia de género

Unidad Fiscal Sudeste

Secuencia: Fiscalías 16, 17, 19, 20, 37, 38, 39 y 40

Fiscalía 18: Especializada en Violencia de género

Unidad Fiscal Oeste

Secuencia: Fiscalías 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 28

Fiscalía 27: Especializada en Violencia de género

Unidad Fiscal Sur

Secuencia: Fiscalías 30, 34, 36, 35, 29, 31,

Fiscalía 32: Especializada en Violencia de género

FIN DEL ANEXO